

DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA**Santiago,2020-10-30****Resolución Exenta N° UCE5237**

VISTOS: Las disposiciones de La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que con fecha 23/09/2020, número de concesión 360, don SEBASTIAN RENATO SAEZ REES, en representación de SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. (SAESA), ingresó solicitud de concesión eléctrica definitiva ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), para establecer un proyecto de Distribución Eléctrica denominado NUEVO TRAZADO LMT RUTA W-250 CRUCE LONGITUDINAL PUCHILCAN - CHEPU .

2° Que, mediante oficio ORD. N° 52283, de fecha 02/09/2020, esta Superintendencia solicitó antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la solicitud de concesión, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante carta N° 413, ingresada con fecha 23/09/2020, la empresa SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. (SAESA) aclaró, corrigió y complementó la solicitud de concesión eléctrica definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia, pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por don SEBASTIAN RENATO SAEZ REES , en representación de SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. (SAESA), para establecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica, correspondiente al proyecto denominado NUEVO TRAZADO LMT RUTA W-250 CRUCE LONGITUDINAL PUCHILCAN - CHEPU.

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente con la exigencia señalada en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANOTESE,PUBLIQUESE,NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado por	SEBASTIAN EDUARDO LEYTON PEREZ
Institucion / Empresa	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Fecha Firma	2020-10-30T12:29:20,13



Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Superintendente.

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



Firmado por

SEBASTIAN EDUARDO LEYTON PEREZ

Institucion / Empresa

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES

Fecha Firma

2020-10-30T12:29:20,13

